República de Colombia

Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, Diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2.020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA Radicación: 2015-00064-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NESTOR ALBERTO GALINDO
Asunto: APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Procede el Despacho a resolver la viabilidad de aprobar o modificar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del ejecutivo de la referencia.

Tratándose de la actualización de la obligación, ésta se debe presentar, tomando como base la liquidación que se encuentra en firme, de conformidad a las previsiones del numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Revisado el expediente, el Despacho considera que efectivamente la parte ejecutante dio aplicación a la normatividad antes mencionada. Igualmente se observa que no fue objetada por el demandado NESTOR ALBERTO GALINDO dentro del término de traslado, por lo que el Juzgado le imparte su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderada judicial, dentro del presente proceso ejecutivo seguido contra NESTOR ALBERTO GALINDO, al no haber sido objetada y estar ajustada a las previsiones del numeral 4° del artículo 446 del Código General Del Proceso.

N O T I F I Q U E S E,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ

AVAS